

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E-1530/2013 /

COLINA, 26 de julio de 2013

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1114/2012 de fecha 17 de mayo de 2012 que aprueba Contrato de Ejecución de Obra de fecha 08 de mayo de 2012, suscrito con CIMENTOS CONSTRUCCIONES E.I.R. LTDA. RUT.: 76.036.803-2, representada por don Eduardo Alejandro Cortes Almarza, por el proyecto denominado "Construcción Sede Social y Cierre Perimetral en Villa Santa María de Esmeralda" ID-2686-27-C012. **2)** Memorandum N° 546/12 de fecha 26 de julio de 2013, de la Asesora Jurídica que remite regularización y formalización de modificación de contrato con Cimientos Construcciones E.I.R. para dictar Decreto Alcaldicio respectivo; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase la Regularización y Formalización de Modificación de Contrato de Ejecución de Obra de fecha 02 de agosto de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcaldesa (S) doña **DEBORA SEPULVEDA ROJAS** con **CIMENTOS CONSTRUCCIONES E.I.R. LTDA.** RUT.: 76.036.803-2, representada por don Eduardo Alejandro Cortes Almarza, por el proyecto denominado "**Construcción Sede Social y Cierre Perimetral en Villa Santa María de Esmeralda**" ID-2686-27-C012, en el siguiente tenor:

- Modificase el contrato de ejecución de obras en las obras de planimetría del proyecto, según especificaciones técnicas generales, que forman parte integrante del presente documento.
- La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente el contrato de fecha 08 de mayo de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-1114/2012 de fecha 17 de mayo de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

- FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS,
Alcaldesa (S).
- FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

DSR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DOM
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

REGULARIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

CIMIENTOS CONSTRUCCIÓN ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACIÓN E.I.R.L

En Colina, a 02 de Agosto de 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcaldesa (S) **DÉBORA SEPÚLVEDA ROJAS**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 12.410.407-6 , cuya personería consta del Decreto Alcaldicio N° E-1493/ Julio 2013, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, **CIMIENTOS CONSTRUCCIÓN ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACIÓN E.I.R.L**, rol único tributario N° 76.036.803-2, representada para tal efecto por don **EDUARDO ALEJANDRO CORTES ALMARZA**, cedula de identidad N° 7.857.633-2, con domicilio en Avenida Larraín N° 6642, Oficina N° 401, comuna de la Reina, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obras, de fecha 8 de Mayo de 2012, para el proyecto “Construcción Sede Social y Cierre Perimetral Villa Santa María de Esmeralda ”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 1114/2012, de fecha 17 de Mayo de 2012.

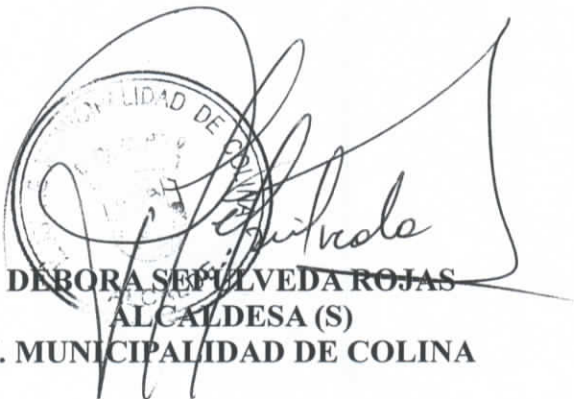
SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 579/2013, de 2 de Agosto de 2013, la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación (S), solicitó que se regularizarán y formalizarán las modificaciones realizadas a la obra individualizada en la clausula precedente.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de Ejecución de Obras individualizado en la cláusula primera, modificando las obras y planimetría del proyecto “Construcción Sede Social y Cierre Perimetral Villa Santa María de Esmeralda” según documento de especificaciones tecnica generales que se adjunta y que forman parte integrante del presente instrumento.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 8 de Mayo de 2012.

SEXTO: El presente contrato se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad



DEBORA SEPÚLVEDA ROJAS
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



EDUARDO ALEJANDRO CORTES ALMARZA
CIMENTOS CONSTRUCCION ASISTENCIA TECNICA
Y ADMINISTRACIÓN E.I.R.L